

EXTRAORDINARIO
DE
LA TEMPESTAD

AGRADABLE SUCESO

LA TEMPESTAD también se asocia al inmenso júbilo que hoy siente Segovia al recibir la grata noticia de que se instala en esta población la Escuela de Aspirantes á Cabo.

Hoy se ha recibido de un modo oficial tan agradable nueva, y hoy mismo se ha reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para dar una prueba de agradecimiento á cuantas personas se han tomado interés en esta ocasión por la decaída patria de Juan Bravo.

La Corporación Municipal ha tomado el oportuno acuerdo de que se celebren festejos populares, y al efecto esta noche habrá iluminaciones y música en la plaza Mayor.

A continuación copiamos la Real orden por la que Segovia tiene noticia de tan importante suceso.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente:

«En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Segovia, fecha 20 de Octubre último para que se establezca en dicha ciudad la Escuela de Aspirantes á Cabo, ofreciendo un local y la realización, por su cuenta, de las obras necesarias al efecto, y satisfaciendo en principio á las necesidades del nuevo establecimiento militar, el anterior proyecto presentado con el plano del edificio de la CASA GRANDE, EL REY (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien acceder á los deseos del expresado Ayuntamiento, siempre que éste acepte y se comprometa á cumplir exactamente las siguientes condiciones:

1.ª Las obras necesarias para consolidar y poner en estado de servicio el edificio *Casa Grande* y para

cumplir en todas sus partes el programa de necesidades aprobado por S. M. se ejecutarán por la exclusiva cuenta y riesgo del Ayuntamiento de Segovia, bajo la Inspección facultativa de un Jefe de Ingenieros, satisfaciéndose por cuenta del citado Ayuntamiento el importe de las indemnizaciones reglamentarias que dicho Jefe devengue.

2.ª El edificio, completamente terminado, se entregará por el Ayuntamiento al Ramo de Guerra, con las formalidades reglamentarias, el día 20 de Junio de 1890, ó antes, si fuere posible, cediéndole gratuitamente por todo el tiempo que subsista la Escuela de Aspirantes á Cabo.

3.ª Las obras de entretenimiento ó de reparación del edificio *Casa Grande* que no sean producidas por falta del mal uso, serán costeadas por el Ayuntamiento de Segovia.

4.ª En el improrrogable plazo de diez días, deberá el Ayuntamiento expresado, otorgar la correspondiente escritura de convenio, con estricta sujeción á estas bases, representando en tal acto, al Ramo de Guerra, el Comisario de la Provincia y Plaza de Segovia, á cuyo efecto, se darán las órdenes oportunas.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que disponga lo conveniente para cumplimiento de lo prevenido en la base 4.ª. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1889.

CHINCHILLA.

Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Nueva.

Desde estas columnas enviamos la expresión de nuestro reconocimiento á cuantas personas han contribuido á la realización de este hecho y nos felicitamos también.

Queremos con delirio á Segovia, y así como sus desgracias nos entristecen nos llenan de júbilo sus alegrías.

Se reparte gratis este extraordinario.